



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE		SERVICIO	X
Entrega-recepción de pagos parciales y/o totales					
DESCRIPCIÓN:					
Se ofrece a los ciudadanos la posibilidad de solucionar sus conflictos con motivo de adeudos de cualquier índole mediante la suscripción de un convenio entre las partes, para lo cual esta oficina sirve como una instancia que facilita a las partes el cumplimiento de sus obligaciones, recibiendo del deudor el pago de su deuda para ser entregada al acreedor, expidiendo para ambas partes los recibos correspondientes					
FUNDAMENTO LEGAL:		Título Décimo Primero de la Justicia Municipal, Capítulo I, artículos 200, 201, 202, 203, 204 y 205 del Bando Municipal 2021 de Atlacomulco, Título Primero, Capítulo III, artículo 21 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio y/o recibo.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En el caso de que sea autorizada la Oficialía Mediadora-Conciliadora como depositaria a través del convenio que firmen los mediados participantes en el procedimiento de Mediación-Conciliación.			

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Identificación oficial vigente INE.		Si (Cotejo)	Si (1)		Título Primero, Capítulo III, fracción XIX del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora y Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-06, foja 34.
2. Carta poder en caso de que un tercero acuda a cobrar el adeudo.		Si (1)	Si (1)		Título Primero, Capítulo III, fracción XX del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-06, foja 34. Los documentos se envían al archivo de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica		N/A	N/A		No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica		N/A	N/A		No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO		No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO		No aplica



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	30 minutos.					
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No se podrán recibir pagos que no estén expresamente asentados en un convenio realizado en la Oficialía, en el caso de pensiones deberán ser turnadas por el Centro de Mediación y Conciliación de Atlacomulco, la Procuraduría del DIF, el AMPEVIS y/o sentencia del Poder Judicial.					
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	Sección Tercera, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciante Contraloría Municipal.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Libro Segundo, Título Primero, Capítulo Primero, artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO X	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento			Oficialía Mediadora-Conciliadora		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata		
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	6880070	N/A	No aplica	oficialia.conciliadora@atlacomulco.gob.mx	



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:		Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		M. en D. Víctor Manuel Navarrete Villareal		
DOMICILIO:	CALLE	Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atzacmulco
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1226299	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Atzacmulco, Jocotitán, San Felipe del Progreso y Temascalcingo.		

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Me pueden realizar el pago de una pensión alimenticia en la Oficialía Mediadora-Conciliadora?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando exista un convenio realizado ante el Centro de Mediación y Conciliación , Procuraduría del DIF Municipal, AMPEVIS y/o Sentencia del Poder Judicial donde se autorice que la Oficialía Mediadora-Conciliadora funja como depositaria.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documento recibo al realizar un depósito de pago de deuda o pensión?
RESPUESTA:	Se expide un recibo de pago firmado por personal de la Oficialía Mediadora-Conciliadora y con sello oficial.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede recibir el dinero otra persona que no sea el interesado?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando presente una carta poder otorgada a su favor por el interesado debidamente requisitada.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		09/Septiembre/2021
C. Reyna Vega Ibarra	Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata Oficial Mediador-Conciliador	

